



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

V-08/23-04

Fecha y hora de celebración

29 de febrero de 2024 a las 10:00 horas

Lugar de celebración

Mancomunidad de los Canales del Taibilla

Asistentes

PRESIDENTE

D. Carlos Conradi Monner, Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla

VOCALES

D. José Antonio Marín Loza, Abogado del Estado-Habilitado

Dña. María José Gallego Soto, Interventora Delegada de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla

Dña. Esther Esquilas Muñoz, Directora-Adjunta de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla

D. Rubén Navarro Barrio, Jefe de Servicio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

SECRETARIA

Dña. Lucía Manzanera Vélez, Jefa en funciones de la Oficina Receptora de Pliegos de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Orden del día

1.- Acto de adjudicación. V-08/23-04 - Servicio para la realización de los programas de vigilancia ambiental de los vertidos de las desalinizadoras de San Pedro del Pinatar y Alicante, y el Saladar de Agua Amarga y su entorno. (VA/VARIOS).

Se expone

Con fecha 18 de enero de 2024, fue declarada por esta Mesa de Contratación como mejor oferta calidad-precio para la ejecución del servicio citado la presentada por **LABORATORIOS MUNUERA, S.L. (B30143945)** a los lotes 1 y 2, y **AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. (A85788073)** al lote 3.

Habiendo presentado las citadas mercantiles la documentación requerida, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (L.C.S.P. en adelante) (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), esta Mesa de Contratación, por unanimidad, Acuerda:

“Proponer al Órgano de Contratación de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la adjudicación del



“LOTE 1. SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA AMBIENTAL DE LOS VERTIDOS DE LAS DESALINIZADORAS DE SAN PEDRO DEL PINATAR Y ALICANTE, Y DEL SALADAR DE AGUA AMARGA Y SU ENTORNO (VA/VARIOS)” a la empresa **LABORATORIOS MUNUERA, S.L. (B30143945)**, en la cantidad, I.V.A. excluido, de **CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (171.124,10 €)**.

“LOTE 2. SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA AMBIENTAL DE LOS VERTIDOS DE LAS DESALINIZADORAS DE SAN PEDRO DEL PINATAR Y ALICANTE, Y DEL SALADAR DE AGUA AMARGA Y SU ENTORNO (VA/VARIOS)” a la empresa **LABORATORIOS MUNUERA, S.L. (B30143945)**, en la cantidad, I.V.A. excluido, de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (237.163,32 €)**.

“LOTE 3. SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA AMBIENTAL DE LOS VERTIDOS DE LAS DESALINIZADORAS DE SAN PEDRO DEL PINATAR Y ALICANTE, Y DEL SALADAR DE AGUA AMARGA Y SU ENTORNO (VA/VARIOS)” a la empresa **AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. (A85788073)**, en la cantidad, I.V.A. excluido, de **CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (102.646,78 €)**.

Los componentes de la Mesa de Contratación declaran que no concurre ningún conflicto de interés que pueda comprometer la imparcialidad e independencia durante el presente procedimiento, así como de que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y sin otras cuestiones de que tratar, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantándose la sesión siendo las doce horas y treinta minutos del día siete de marzo de dos mil veinticuatro.

Y para que conste en el correspondiente expediente de contratación y surta los efectos oportunos ante el Órgano de Contratación de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, extendiendo la presente Acta, que firman los componentes de la Mesa de Contratación.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

VOCALES

EL ABOGADO DEL ESTADO-HABILITADO,

POR LA INTERVENCIÓN DELEGADA,

EL JEFE DE SERVICIO,

LA DIRECTORA-ADJUNTA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

MANCOMUNIDAD
DE LOS CANALES
DEL TAIBILLA
www.mct.es